



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00078 00
Proceso	Verbal
Demandante	José Darío Herrera Herrera
Demandado	María Resurrección Herrera Flórez y otros
Decisión	Requiere a la parte demandante, ordena oficiar

Comoquiera que no se ha integrado totalmente el contradictorio, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a los demás sujetos procesales que integran a la parte pasiva y no han sido vinculados al proceso.

Por otro lado, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao, Antioquia, a fin de que informen sobre las medidas cautelares decretadas en el interior de este proceso mediante auto del 9 de marzo de 2020.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d81ff5b0fde9ac3b74f66541c0b76303323f6a5b32cece0a3026263252f0eed

Documento generado en 03/11/2021 03:34:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**